



INFORME AUDIENCIA - FIJA NUEVA FECHA || DTE: LUZ FANNY BEDOYA || DDO: CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO Y OTROS || RAD: 2018-00338 || CASE: 16438

Desde Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Fecha Sáb 30/08/2025 12:57

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Estimados, cordial saludo

Informo que el día **28 de agosto de 2025**, se encontraba programada audiencia de Trámite y Juzgamiento de que trata el Art. 80 del CPTSS., en el Juzgado Laboral Del Circuito De Dosquebradas, en la cual actuamos como apoderados de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** respecto del siguiente proceso:

| | |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA. |
| Demandante: | LUZ FANNY BEDOYA Y OTROS |
| Demandado: | CARLOS ALBERTO GALLON GIRALDO Y OTROS |
| Llamado en Garantía: | ALLIANZ SEGUROS S.A. |
| Radicación: | 66170310500120180033800 |
| CASE: | 16438 |

En la diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:** En esta etapa se practicó:

- Interrogatorio a los demandados, Carlos Alberto Gallón y Jorge Humberto Gallon
- Interrogatorio a los demandantes, Luz Fanny Bedoya y Carlos Andrés Rendon
- Declaración de testigos de la parte demandante: María Helena Zapata De Ortiz Y Fabio Albeiro Galviz

Llegado a este punto, por haberse llegado ya a la hora de cierre del Despacho, el Juez decidió suspender la diligencia y fijó la continuación para el día siguiente, 29 de agosto de 2025, a las 8:00.

Por lo anterior, y ante el conocimiento y preparación del proceso, la suscrita asistió a dicha diligencia, en la cual se agotaron las siguientes actuaciones:

- Declaración de testigos de la parte demandada: Humberto Leon Giraldo, María Dolores Perez De Londoño y Erica María Estrada

Finalizada la declaración de los anteriores testigos, el Juez tras un receso de 30 minutos, manifestó la necesidad de decretar unas pruebas para esclarecer algunos hechos, por lo tanto se ordenó a:

Positiva:

- Que aporte los soportes de la afiliación de ARL como trabajador independiente del señor Guillermo Antonio Rendón, por intermedio de los contratantes GESTIONAR y SERVIMAX, esencialmente el contrato formal de PS y que haya tenido una duración al menos de 1 mes.

- Igualmente, certificar si durante el tiempo que el sr Guillermo estuvo vinculado como independiente por medio de GESTIONAR Y SERVICIMAX, esta ARL realizó alguna actividad para determinar la clasificación del riesgo por el cual estaba afiliado.
- Remitir resultado de evaluación del Accidente en el que perdió la vida el señor Guillermo Antonio Rendón.
- Remitir soportes de la supuesta afiliación del señor Guillermo Antonio Rendón por parte del señor CARVAJAL esto es del 17/04/2018.
- Remitir historial de afiliaciones de los demandados CARLOS GALLON GIRALDO y JORGE HUMBERTO GALLON, con indicación de su afiliación por intermedio de contratantes, en caso de que se hayan afiliado como contratistas independientes, que se precise si han sido afiliados por GESTIONAR y/o SERVIMAX.

Servimax:

- Remitir los soportes de la afiliación del GUILLERMO RENDON realizada por la ARL POSITIVA, en particular del contrato de PS que dio origen a dicha afiliación
- Remitir informe interno o acta de investigación de AT, donde se indique las circunstancias de modo, tiempo y lugar del Accidente,

Ministerio del trabajo: para que certifique si recibió reporte formar del Accidente sufrido por el señor Guillermo y si se realizó investigación alguna.

Para las anteriores pruebas, el Despacho otorgó un término de 10 días.

Finalmente, **se fijó nueva fecha para continuar** con la audiencia de que trata el Art 80 del CPTSS, esto es, la incorporación de las pruebas decretadas, alegatos de conclusión y fallo, para el **día 16 de octubre de 2025 a las 2:00 pm.**

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el presente correo

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Informes GHA](#): Por favor para seguimiento y tu ayuda con la consecución del acta.

[@Gestora De Dependencia](#): Para tu conocimiento

Según matriz, esta actuación NO es Facturable

Cordialmente,



G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with **CLYDE & CO**

Alejandra Murillo Claros
Abogada senior II
TEL: 310 502 4218

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Chartered member of Latin America 2024
Legal500 2025



GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments